



Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 5 de abril de 2016
Oficio No. 235-JAG-CMQ-16

Doctor
Mauricio Rodas
Alcalde Metropolitano de Quito
Presente.

Jano.
Mauricio

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 06 ABR 2016 21:00 FORMA RECEPCIÓN: ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: - 11 -
--	--

De mi consideración:

Con fecha 28 de octubre de 2015, el bloque de concejales de Quito por Alianza País presentó para su procesamiento y debate en el Concejo Metropolitano de Quito el *Proyecto de ordenanza que declara de interés social a los asentamientos humanos de hecho y consolidados y establece el proceso integral para su regularización*. Desde esa fecha, este tema fue tratado en conversaciones sucesivas con la Secretaria del Concejo y un asesor de la Alcaldía para poder procesar e incorporar adecuadamente algunas observaciones de su despacho a dicho proyecto de ordenanza. Finalmente se lo incluyó como uno de los puntos de la agenda legislativa que proponía Alianza País para los próximos meses.

De lo que conozco, el proyecto fue tratado en la Comisión de Ordenamiento Territorial. En efecto, el 5 de noviembre de 2015 la Comisión solicitó un informe a Procuraduría Metropolitana que, con fecha 10 de diciembre emitió informe favorable con observaciones. Posteriormente, al parecer hubo opiniones discrepantes que parecían configurar una situación donde surjan informes de mayoría y minoría en el seno de la Comisión. En tal situación, la presidenta de la Comisión solicitó con fecha 21 de enero de 2016 que Procuraduría Metropolitana se pronuncie respecto de la pertinencia de preparar informes de mayoría y minoría sobre este específico tema.

A partir del 8 de marzo del 2016, por consenso, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó una resolución que establece los procedimientos parlamentarios y fija la forma de tratamiento y los plazos en los que debe procesarse todo este tipo de iniciativas, entre los que se establece por ejemplo: que las instancias municipales disponen de 8 días para pronunciarse y la Alcaldía hasta 30 días más para ponerlo en consideración del Concejo; por lo que, incluso tomando como referencia la fecha de aprobación de la resolución, los plazos han sido ya sobrepasados en algunas instancias.

Era deseable, y fue la intención, de que este proyecto de ordenanza pudiera generar consensos y de ahí la incorporación en el proyecto de las observaciones de la Alcaldía. Si esto no ha logrado propiciar una opinión favorable de los otros bloques es válido y legítimo, pero esto no debe impedir y dificultar que siga el tratamiento del debate que se requiere, en el seno del Concejo.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

....2

Con estas consideraciones solicito a Ud. que se insista ante Procuraduría para que emita su informe sobre el contenido de la propuesta y sobre la pertinencia de contar con informes de mayoría y minoría; para que, sobre esa base, se proceda a incluirlo en la agenda de la próxima sesión del Concejo para su primer debate, independientemente del resultado que se produzca en la votaciones, aspirando que en los próximos días se pueda conseguir acuerdos y consensos.

Atentamente

Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito
Coordinador del Bloque de Concejales de Alianza País

cc:
Secretaría General del Concejo
Procurador Metropolitano